APROBACION DE GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO EN CONTRATO ESTATAL

Para los efectos de los Artículos Nº 7 de la Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015, se, aprueba la garantía única, por parte del Municipio de Sincelejo, por ésta sujetarse a lo dispuesto en el respectivo contrato amparando el cumplimiento idóneo y oportuno de las obligaciones a cargo del contratista, las cuales se detallan a continuación:

GENERALIDADES

PROCESO MÍNIMA CUANTIA: N° 015-2026
VALOR DEL CONTRATO: $106.875.881
ASUNTO: ACTA DE INICIO
POLIZA: N° 75-40-101059370 (ANEXO 2)
TOMADOR: LAM ASCENSORES S.A.S
ASEGURADO/BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE SINCELEJO
AFIANZADO: LAM ASCENSORES S.A.S
AMPAROS: PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES, CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS, VEHICULOS PROPIOS, Y NO PROPIOS
SUMA ASEGURADA: $350.181.000,00
VIGENCIA: DESDE: 18/09/2026 HASTA: 02/01/2027

DETALLES

GARANTIAS OTORGADAS	SUMA ASEG ACTUAL	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	$350.181.000,00	18/09/2026	02/01/2027
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	$350.181.000,00	18/09/2026	02/01/2027
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	$350.181.000,00	18/09/2026	02/01/2027
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	$350.181.000,00	18/09/2026	02/01/2027
GASTOS MEDICOS	$350.181.000,00	18/09/2026	02/01/2027
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	$350.181.000,00	18/09/2026	02/01/2027
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	$350.181.000,00	18/09/2026	02/01/2027
DEDUCIBLES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA – MINIMO : 1.00 SMMLV		

OBJETO DEL SEGURO:

INDEMNIZAR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CQUSE EL AFIANZADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY, POR LESIONES CORPORALES A PERSONAS O DAÑOS A PROPIEDADES DE TERCEROS, DERIVADOS DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE EL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATO N° 015-2026 CUYO OBJETO : MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARATRES (3) ASCENSORES DE PASAJEROS MARCA JAV GROUP SAS UBICADOS EN EL EDIFICIO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL CALLE 25 A-246 SEDE PRINCIPAL

ACLARACIONES:

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE MODIFICA EL INICIO DE VIGENCIA DE LA POLIZA DE ACUERDO A: ACTA DE INICIO DE FECHA 18/09/2026

LAS DEMAS CONDICIONES DE LA POLIZA QUEDAN SIN MODIFICAR.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA EN SINCELEJO, A LOS VEINTIOCHO (28) DIA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2026

LENAN JISELL DIAZ IGUARAN
Directora Técnica Gestión Contractual
Resolución de delegación 1191 de mayo 27 de 2025
Elaboró: Miriam Peña
Reviso: Dinelson Acosta

APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN CONTRATO ESTATAL

Para los efectos de los Artículos Nº 7 de la Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015, se, aprueba la garantía única, por parte del Municipio de Sincelejo, por ésta sujetarse a lo dispuesto en el respectivo contrato amparando el cumplimiento idóneo y oportuno de las obligaciones a cargo del contratista, las cuales se detallan a continuación:

GENERALIDADES

PROCESO MÍNIMA CUANTIA: N° 015-2026
VALOR DEL CONTRATO: $106.875.881
ASUNTO: ACTA DE INICIO
POLIZA: N° 75-44-101156077 (ANEXO 2)
COMPAÑIA DE SEGURO: SEGUROS DEL ESTADO
TOMADOR: LAM ASCENSORES S.A.S
ASEGURADO/BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE SINCELEJO
AFIANZADO: LAM ASCENSORES S.A.S
AMPAROS: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CALIDAD DEL SERVICIO, CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES, PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDENMIZACIONES LABORALES
SUMA ASEGURADA: $37.406.558,35
VIGENCIA: DESDE: 18/09/2026 HASTA: 02/01/2030

DETALLES

GARANTIAS OTORGADAS	SUMA ASEG/ACTUAL	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$10.687.588,10	18/09/2026	02/07/2027
CALIDAD DEL SERVICIO	$10.687.588,10	18/09/2026	02/07/2027
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	$10.687.588,10	18/09/2026	02/07/2027
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEG ALES I E INDENMIZACIONES LABORALES	$5.343.794,05	18/09/2026	02/01/2030

OBJETO DEL CONTRATO:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO N°015-2026 CUYO OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARATRES (3) ASCENSORES DE PASAJEROS MARCA JAV GROUP SAS UBICADOS EN EL EDIFICIO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL CALLE 25 A-246 SEDE PRINCIPAL

ACLARACIONES:

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE MODIFICA EL INICIO DE VIGENCIA DE LA POLIZA DE ACUERDO A: ACTA DE INICIO DE FECHA 18/09/2026

LAS DEMAS CONDICIONES DE LA POLIZA QUEDAN SIN MODIFICAR.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA EN SINCELEJO, A LOS VEINTIOCHO (28) DIA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2026

LENAN JISELL DIAZ IGUARAN
Directora Técnica Gestión Contractual
Resolución de delegación 1191 de mayo 27 de 2025
Elaboró: Miriam Peña
Reviso: Dinelson Acosta